

Resolución Exenta de Acreditación de  
Pregrado N°296: Carrera de Licenciatura  
en Educación y Pedagogía en  
Educación Diferencial especialidad  
Problemas de Audición y Lenguaje de la  
Universidad Metropolitana de Ciencias  
de la Educación.

Santiago, 14 de febrero de 2018.

En la sesión N° 1.164 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 21 de noviembre de 2017, la Comisión acordó lo siguiente:

#### **I. VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27 bis, ter, quater y sexies; la resolución exenta DJ 9-4, de 03 de agosto de 2015, que aprueba los Criterios de Evaluación para la Acreditación de Carreras Profesionales, Carreras Profesionales con Licenciatura y Programas de Licenciatura, publicado en el Diario Oficial el 14 de agosto de 2015; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno N° 417 de la CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N° 963 del 06 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de carreras de Pedagogías; y la resolución exenta DJ 13-4, de 24 de noviembre de 2016, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.

#### **II. CONSIDERANDO:**

1. Que, la agencia AKREDITA Q.A. acreditó a la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Diferencial especialidad Problemas de Audición y Lenguaje impartida por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, en Santiago, jornada diurna y modalidad presencial, por un período de 5 años con vigencia desde el 06 de septiembre de 2012, hasta el 06 de septiembre de 2017.

2. Que, la Institución presentó, con fecha 01 de junio de 2017, ante la Comisión Nacional de Acreditación el informe de autoevaluación de la Carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Diferencial especialidad Problemas de Audición y Lenguaje impartida por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, en Santiago, en jornada diurna y modalidad presencial, conducente al Grado de Licenciado en Educación y al Título de Profesor de Educación Diferencial, Especialidad Problemas de Audición y Lenguaje.
3. Que, mediante resolución exenta APP N°033-17, de fecha 22 de junio de 2017, se dio inicio al proceso de acreditación de la carrera mencionada previamente.
4. Que, los días 13, 14 y 15 de septiembre de 2017, la carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la institución.
5. Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la Institución el día 04 de octubre de 2017, para su conocimiento y observaciones.
6. Que, con fecha 18 de octubre de 2017, la Comisión recibió, de parte de la Institución, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
7. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N° 1.164 de fecha 21 de noviembre de 2017, a la cual asistió un miembro del Comité de Educación Parvularia, Básica y Diferencial quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

### III. Y, TENIENDO PRESENTE:

8. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la Carrera presenta características, fortalezas y debilidades que se pasan a explicar a continuación:

#### Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

##### **Propósitos**

La Carrera cuenta con propósitos explícitos y consistentes con la misión, visión y propósitos institucionales, los cuales, además, se encuentran socializados y se

actualizan según las necesidades del medio. En la formación de la carrera se destaca en ella su carácter inclusivo.

Las actividades administrativas, académicas y financieras de la Carrera se encuentran adscritas al Departamento de Educación Diferencial. El Plan de Desarrollo del Departamento (2016-2020) incorpora los requerimientos de la carrera, compromete los recursos para su concreción y establece plazos, responsables e indicadores para medir su avance.

La Carrera cuenta con un nivel de participación colegiada que le permite avanzar en forma consensuada en sus propósitos, metas y toma de decisiones. Estos espacios integran a representantes de los estudiantes.

### **Integridad**

La Carrera ajusta su organización y funcionamiento a un soporte reglamentario institucional general que establece los aspectos generales y específicos de su quehacer. Esta reglamentación es difundida y conocida por los actores involucrados. Y se encuentra publicada en la página web de la Universidad.

La Carrera cumple con los servicios publicitados, difundidos y comprometidos a través de los distintos medios oficiales a los estudiantes al momento de su ingreso.

### **Perfil de Egreso**

La Carrera cuenta con un perfil de egreso definido de manera explícita y que es consistente con el título y grado que otorga y conocido por estudiantes y docentes. El perfil contempla competencias del sello institucional, competencias genéricas vinculadas a la Licenciatura en Educación y competencias específicas propias de la Carrera.

El Perfil de egreso se encuentra actualizado y ha sido revisado y validado por la comunidad educativa y está alineado además a requerimientos externos, tales como: estándares orientadores pedagógicos y disciplinares y reformas educacionales en curso.

La Carrera cuenta con mecanismos sistemáticos y participativos de monitoreo y evaluación semestral del perfil de egreso que permiten fundamentar su cumplimiento, aunque la carrera que la retroalimentación del perfil de egreso por parte de los empleadores aún es escasa.

### **Plan de Estudios**

La Carrera cuenta con un Plan de Estudios que contempla áreas de formación pedagógica, general, práctica y de especialidad y es consistente con el Perfil de egreso y con las competencias descritas en él.

El trabajo académico real de los estudiantes es cuantificado por el Sistema de Crédito Transferible (SCT-Chile) a nivel institucional y de carrera.

Los requisitos para la obtención del título y el grado son claros, se encuentran reglamentados y son conocidos por los estudiantes y actores relevantes. El tiempo requerido para ello está incluido en la duración del Plan de Estudios.

La formación práctica contempla prácticas tempranas y progresivas a partir del primer año. Las prácticas se realizan inmersas en el futuro contexto profesional y disciplinar de los estudiantes, siendo valoradas por estudiantes y demás actores relevantes.

La Carrera realiza evaluaciones semestrales al Plan de Estudios, las que permiten realizar modificaciones o ajustes curriculares. Estas instancias cuentan con la participación de estudiantes.

### **Vinculación con el Medio**

La carrera declara la vinculación con el medio como un componente fundamental de su quehacer. En este sentido, cuenta con políticas y mecanismos formales y de aplicación permanente para la extensión universitaria y la vinculación con el medio.

La carrera mantiene vínculos permanentes con sus egresados y actores del medio ocupacional, destacando su vinculación con investigadores e instituciones a nivel nacional e internacional en ámbitos propios de la disciplina.

Se constata la existencia de convenios formales para asegurar la formación práctica de sus estudiantes, los que se encuentran vinculados con la formación general del educador diferencial y con la especialidad de la carrera, lo que permite a los estudiantes contactarse con su medio ocupacional. Estos centros de práctica son valorados por estudiantes y actores relevantes de la carrera.

Las actividades de extensión universitaria y de vinculación con el medio son monitoreadas y evaluadas; sin embargo, la evaluación de impacto de las actividades, proyectos y demás acciones en este ámbito aún no es sistemática.

La carrera cuenta con oferta de formación continua para sus egresados. Esta oferta se difunde y promueve a nivel institucional y de manera permanente. Sin embargo,

en el informe de autoevaluación se sostiene que un porcentaje significativo de egresados desconoce esta oferta.

#### Dimensión Condición de Operación

##### **Organización y Administración**

La Carrera cuenta con una estructura organizacional funcional, consistente con los cuerpos normativos institucionales. Esta contempla cuerpos colegiados y autoridades con funciones y responsabilidades definidas.

El Decano, Director de Departamento y el Coordinador de Carrera son las tres autoridades unipersonales que tienen injerencia en el desarrollo de la carrera. Se constata que el cuerpo directivo es suficiente para su funcionamiento.

El personal de apoyo técnico y administrativo de la Carrera es congruente con los requerimientos en cuanto a número y dedicación horaria.

La estructura administrativa financiera institucional es centralizada y se encuentra en la Dirección de Administración y Finanzas, pero son los departamentos quienes detectan y priorizan sus necesidades de inversión y gastos en consulta previa a coordinadores y docentes.

Los mecanismos de comunicación y sistemas de información institucionales facilitan la coordinación entre las distintas instancias y actores, involucrados con el quehacer de la Carrera.

##### **Personal Docente**

La Carrera cuenta con un cuerpo docente de 24 académicos para la implementación del Plan de Estudios. De ellos, 11 son docentes de jornada completa y 13 corresponden a docentes de media jornada o jornada parcial. Estos docentes pertenecen a los departamentos de Educación Diferencial, Formación Pedagógica y Educación Básica.

El personal docente es suficiente e idóneo para cubrir la formación disciplinar y pedagógica. Cuatro de ellos poseen grado de doctor, quince el grado de magíster y cinco el grado de licenciado en educación.

La carga de los docentes les permite atender adecuadamente las necesidades de la Carrera como es la docencia y atención a los estudiantes.

Se constata capacidad de liderazgo en el equipo docente, lo que favorece la conducción y proyección de la carrera.

A nivel institucional y de carrera existen mecanismos formales y de aplicación sistemática en relación a selección, contratación, evaluación, jerarquización y desvinculación de los docentes.

### **Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje**

La Carrera cuenta con la infraestructura y los recursos suficientes para la realización de las actividades académicas de los estudiantes, como salas de clases, laboratorios de computación y recursos de biblioteca actualizados y utilitarios a la formación impartida. Se constata que la infraestructura que ocupa la Carrera es apta para asegurar el acceso de personas con capacidades físicas diferentes.

Se destaca la existencia de centros con equipamiento bibliográfico y didáctico para la inclusión y la formación de los estudiantes, así como también, la implementación del Departamento de Medios Educativos que estimula y permite el uso de tecnologías de la información y la comunicación en la enseñanza y el aprendizaje.

La carrera cuenta con convenios formalizados que aseguran el acceso de sus estudiantes a centros de práctica.

### **Participación y Bienestar Estudiantil**

A nivel institucional y de carrera, la participación estudiantil es un aspecto que tiene relevancia pues se valora por los diferentes actores.

Los estudiantes disponen de información oportuna sobre los servicios, beneficios y ayudas internas y externas, a través de la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE).

Asimismo, cuentan con espacios y servicios de apoyo complementarios a docencia como: casinos y kioscos en los pueden utilizar su beca de alimentación JUNAEB; central de fotocopias para toda la comunidad universitaria, una fotocopia del Centro de Recursos de Educación Pedagógica para la Inclusión (CREPPI) y una central de impresiones; disponibilidad de transporte destinado a actividades académicas; instalaciones deportivas y espacios amplios para el esparcimiento, entre otros. Pese a lo anterior, algunos estudiantes manifestaron su disconformidad con la cantidad de impresoras y fotocopadoras disponibles para el uso por parte de ellos.

### **Creación e Investigación del cuerpo docente**

La Carrera desarrolla material educativo y de apoyo a la docencia para favorecer el aprendizaje y facilitar la progresión curricular de los estudiantes que presentan algún tipo de necesidad educativa especial y para los estudiantes en general. En este sentido, destaca la creación de un diccionario bilingüe de lengua de señas chileno-español que se encuentra al servicio de las distintas asignaturas del Plan de Estudios.

Por otro lado, existe vinculación de la Carrera con centros, grupos, redes y programas, nacionales e internacionales, dedicados a la investigación formativa para mejorar la docencia.

Pese a lo anterior, el cuerpo académico reconoce como una debilidad la escasa productividad del material de apoyo a la docencia, en relación a los desafíos de la especialidad.

### Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

#### **Efectividad y resultado el proceso formativo**

La carrera cuenta con procesos de admisión reglamentados, públicos y difundidos. Estos se ajustan a las exigencias de la ley 20.903. La carrera tiene actualmente una matrícula total de 161 estudiantes, de los cuales 32 corresponden a primer año. El promedio de puntaje PSU de ingreso de los estudiantes en el año 2017 es de 582,8, mientras que el puntaje de ranking es de 629,6.

La carrera cuenta con sistemas de información centralizados y eficaces que le permiten realizar seguimiento de la progresión de sus estudiantes.

Las tasas de retención al segundo año se mantienen sobre el 85% entre las cohortes 2012 y 2016 y las tasas de titulación acumulada se encuentran sobre el 73% en las cohortes comprendidas entre 2006 y 2010, estas últimas se encuentran sobre el promedio de carreras comparables.

La Carrera cuenta con mecanismos de diagnóstico inicial de sus estudiantes de primer año, con el propósito de evaluar sus condiciones de entrada y mejorar los resultados de progresión académica. A partir de los resultados de estos diagnósticos se imparten talleres de nivelación, enfocados principalmente en aquellos estudiantes con un logro inferior al 60%.

La carrera dispone antecedentes sobre la empleabilidad de sus titulados. Esta empleabilidad es alta, con un tiempo de inserción que varía entre uno y dos meses a partir de la titulación, en las cohortes estudiadas (2006-2010).

### **Autorregulación y mejoramiento continuo**

El informe de autoevaluación presentado por la Carrera contiene, en general, la información necesaria para su evaluación y es analítico y autocrítico.

Se constata la participación de los diferentes actores, internos y externos, y la posterior socialización de sus resultados.

La Carrera cumplió satisfactoriamente con los desafíos contemplados en el Plan de Mejoras elaborado a partir del proceso anterior de acreditación, superando todas las debilidades consignadas.

En el actual proceso, la Carrera elaboró un Plan de Mejoras realista en función de las necesidades detectadas. El Plan de Mejoras cuenta con los recursos apropiados para su ejecución y establece metas e indicadores verificables en plazos razonables para su concreción.

### **Conclusiones**

De acuerdo a lo anterior, y tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental, la Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones:

- La Carrera cuenta con mecanismos sistemáticos de revisión del perfil de egreso y programas de estudios, que incluyen la participación activa de los estudiantes.
- La Carrera mantiene un cuerpo docente suficiente e idóneo, tanto en la formación pedagógica como en la disciplinar y de especialidad.
- La infraestructura es suficiente para la Carrera y apta para asegurar el acceso a personas con capacidades físicas diferentes.
- Los resultados de progresión académica de retención al segundo año se encuentran dentro del promedio de carreras comparables, y los resultados de titulación acumulada se encuentran sobre el promedio.




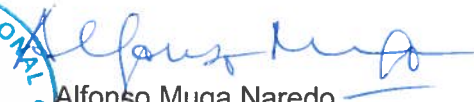
- La Carrera demuestra capacidad de análisis y autocrítica en sus procesos de autoevaluación y se constata la implementación sistemática de procesos de mejora continua y un asentamiento de sus políticas y mecanismos para el aseguramiento de la calidad.

#### **LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:**



9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Diferencial especialidad Problemas de Audición y Lenguaje de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, Santiago, jornada diurna y modalidad presencial, cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos para carreras de Educación.
10. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de carreras y programas de pregrado, ha decidido acreditar a la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Diferencial especialidad Problemas de Audición y Lenguaje de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación por un plazo de 7 años desde el 21 de noviembre de 2017, período que culmina el 21 de noviembre de 2024.
11. Que, la Carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución DJ 13-4 exenta del 23 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación, que aprueba Reglamento que Fija Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.
12. Que, transcurrido el plazo señalado, la Institución podrá someter a la carrera a un nuevo proceso de acreditación.
13. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
14. Asimismo, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87, del DFL N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, y el artículo 31 de la Ley 20.129, la institución que imparte la carrera puede interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación (CNED), según las condiciones que establece la resolución exenta N° 0202,

de 20 de julio de 2016, que establece Procedimiento para Conocer y Resolver las Apelaciones que presenten las Instituciones de Educación Superior en contra de las Decisiones de Acreditación Institucional y de Programas adoptadas por la CNA, del CNED.

15. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°19, de fecha 26 de junio de 2013.
16. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



Alfonso Muga Naredo  
Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda  
Secretaria Ejecutiva  
Comisión Nacional de Acreditación



AMN/PBS/ASB/MFM/ALB